

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0219 DE 8 DE MARZO, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO "CENTRAL DE COORDINACIÓN NACIONAL, PROGRAMA NOCHE DIGNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2018", CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY N° 21.053 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0235

SANTIAGO, 19 MAR 2018

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpo legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0151, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2018; en la Resolución Exenta N° 0219, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases de Concurso que indica; en la Ley 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N° 998, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, asigna recursos al Programa Noche Digna.

2° Que, en este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social, llamó al Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2018", para la ejecución del dispositivo denominado Central de Coordinación Nacional, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0219, de fecha 08 de marzo, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y publicadas en la página web de esta cartera de Gobierno.

3° Que, mediante Memorándum Electrónico N° 2074/2018 (E31818), de fecha 14 de marzo de 2018, se solicitó por el Jefe de la División de Promoción y Protección Social (S) rectificar la Resolución N° 0219 ya individualizada, por constatar un error de transcripción, en el numeral 6 del Formulario de Postulación de la Central de Coordinación Nacional, contenido en el Anexo N° 2 de las respectivas Bases de Concurso.

4° Que, el numeral 6 indicado precedentemente, se refiere a la Tabla de Recursos Humanos del dispositivo del Plan de Invierno Central de Coordinación Nacional, en la cual se consignó erróneamente la remuneración bruta máxima a pagar al Operador Telefónico, lo que a su vez incidió en la suma total del costo de recurso humanos del dispositivo, por lo que es necesario rectificar lo anterior, conforme se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

5° Que, la Ley N° 19.880, en su artículo 62°, faculta a la autoridad administrativa que ha dictado un acto terminal para que, en cualquier momento, sea de oficio o a petición de parte aclare los puntos dudosos u oscuros y rectifique los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

## RESUELVO

**1° RECTIFÍCASE** el numeral 6 del Formulario de Postulación contenido en el Anexo N° 2 de las Bases Administrativas de la Central de Coordinación Nacional, aprobadas mediante Resolución N° 0219, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en lo referido a la remuneración bruta del Operador Telefónico y la suma total de la Tabla de Recursos Humanos, conforme se indica a continuación:

- Sustitúyase en la Tabla de Recursos Humanos, el cuadro referido al Operador Telefónico, en el siguiente sentido:

### DONDE DICE:

Operador Telefónico	Completa de Lun-Vie, total 45 hrs. Semanales	4	9	\$ 1.435.000	\$ 5.740.000
	Completa Sáb-Dom, total 18 hrs semanales	4	9	\$ 389.500	\$ 1.558.000

### DEBE DECIR:

Operador Telefónico	Completa de Lun-Vie, total 45 hrs. Semanales	4	9	\$ 358.750	\$ 1.435.000
	Completa Sáb-Dom, total 18 hrs semanales	4	9	\$ 97.375	\$ 389.500

- Sustitúyase en la Tabla de Recursos Humanos, el cuadro correspondiente a la suma total de los cargos, remuneraciones brutas y costo total del Recursos Humanos, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

Total	21		\$ 6.743.475	\$ 12.216.975
-------	----	--	--------------	---------------

**DEBE DECIR:**

Total	21		\$ 5.375.100	\$ 6.743.475
-------	----	--	--------------	--------------

- Quedando, por consiguiente, la Tabla de Recursos Humanos del dispositivo Central Coordinación Nacional de la forma que se indica:

CENTRAL DE COORDINACIÓN NACIONAL					
Cargo	Jornada	N° Trabajadores	N° Horas Diarias	Remuneración bruta máx. por trabajador mensual	Costo total RRHH máx. mensual
Coordinador Nacional	Completa de Lun-Vie, total 45 hrs. Semanales.	1	9	\$ 1.025.000	\$ 1.025.000
Supervisor Oficina de Coordinación	Completa de Lun-Vie, total 45 hrs. Semanales.	1	9	\$ 820.000	\$ 820.000
	Completa Sáb-Dom, total 18 hrs semanales.	1	9	\$ 328.000	\$ 328.000
Encargado de recepción de información	Media de Lun-Vie, total 22,5 hrs semanales	1	4,5	\$ 230.625	\$ 230.625
	Media Sáb-Dom, total 9 hrs semanales.	1	4,5	\$ 184.500	\$ 184.500
Encargado del procesamiento y sistematización de la información	Media de Lun-Vie, total 22,5 hrs semanales	1	4,5	\$ 230.625	\$ 230.625
	Media Sáb-Dom, total 9 hrs semanales.	1	4,5	\$ 184.500	\$ 184.500
Operador Telefónico	Completa de Lun-Vie, total 45 hrs. Semanales.	4	9	\$ 358.750	\$ 1.435.000
	Completa Sáb-Dom, total 18 hrs semanales.	4	9	\$ 97.375	\$ 389.500

Conductor/a Diurno*	Completa de Lun-Vie, total 45 hrs. Semanales.	1	9	\$ 512.500	\$ 512.500
	Completa Sáb-Dom, total 18 hrs semanales.	1	9	\$ 199.875	\$ 199.875
Conductor/a Vespertino*	Media de Lun-Vie, total 30 hrs semanales	1	6	\$ 338.250	\$ 338.250
	Media de Sáb-Dom, total 12 hrs semanales	1	6	\$ 133.250	\$ 133.250
Conductor/a Nocturno*	Completa de Lun-Vie, total 45 hrs. Semanales.	1	9	\$ 512.500	\$ 512.500
	Completa Sáb-Dom, total 18 hrs semanales.	1	9	\$ 219.350	\$ 219.350
<b>Total</b>		<b>21</b>		<b>\$ 5.375.100</b>	<b>\$ 6.743.475</b>

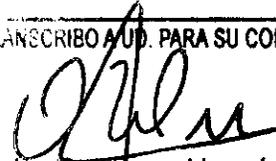
2° En todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0219, de fecha 8 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

3° **REMÍTASE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social; a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

  
**SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**

PCC/PPP

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO  
  
**Olinka Reimuan Hernández**  
 JEFA DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO (S)

E31818/2018